

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA “FEP”</p>	<p>CREACIÓN: FEBRERO 22 de 2022 JUNTA DIRECTIVA No. 567</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL VIRTUAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA – “FEP” 2022

### PROYECTO REGLAMENTO ASAMBLEA NO PRESENCIAL VIRTUAL MARZO 24 DE 2022

**Artículo 1º Composición:** La Asamblea General la conforma la reunión de los Asociados hábiles de las diferentes compañías que generan el vínculo de asociación, y quienes cuenten con el poder debidamente otorgado para representarlos; un asociado podrá representar máximo tres asociados.

**Artículo 2.- Instalación:** La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva del FEP o en su defecto por el Vicepresidente o cualquier miembro de esta área, una vez verificado el quórum y aprobado el orden del día, se someterá a consideración el Proyecto de Reglamento de la Asamblea.

**Artículo 3.- Designaciones:** La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; el Secretario será nombrado por el Presidente de la Asamblea. Estas tres personas ejercerán sus funciones inmediatamente. La Asamblea designará tres (3) asociados quienes se encargarán de la revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea y darán fe sobre las votaciones y escrutinios.

**Artículo 4.- Quórum:** El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si una hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea General de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes,

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA “FEP”</p>	<p>CREACIÓN: FEBRERO 22 de 2022 JUNTA DIRECTIVA No. 567</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia, según el tipo de asamblea. En todo caso, siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.

Ante la eventualidad de la asamblea de forma no presencial virtual, se hace igualmente necesaria la firma del Representante Legal del FEP, quien al inicio de la asamblea deberá verificar el quorum inicial y la identidad de los asociados conectados, igualmente al final dejará constancia que durante toda la asamblea se mantuvo el quorum legal, así mismo que bajo su responsabilidad se conservará la custodia de la grabación de la asamblea.

**Artículo 5.- Intervenciones:** Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada Asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de un (1) minuto cada una sobre el mismo tema. El asociado podrá pedir la palabra mediante el chat habilitado en el aplicativo de realización virtual de la Asamblea No presencial, levantando la mano para ello. El Presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones los Asociados hábiles.

**Artículo 6.- Sistema de Elecciones:** Para la elección de miembros de Junta Directiva, se presentarán planchas independientes, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha.

**PARÁGRAFO:** Los poderes y planchas para que puedan ser tenidas en cuenta en la Asamblea, debieron ser radicadas, conforme la convocatoria; las planchas hasta el 14 de marzo de 2022, a las 4:30 p.m., y los poderes hasta el 14 de marzo de 2022, a las 4:30 p.m., conforme se evidencia con el registro de los correos electrónicos y el reloj instalado en la portería del Edificio Vima Transversal 9 No. 55-97, donde se encuentran las oficinas del FEP, con el cual se surte legalmente el proceso de radicación.

**Artículo 7.- Decisiones:** Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes o representados, exceptuando la decisión en los sistemas de elección de cuerpos colegiados.

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA “FEP”</p>	<p>CREACIÓN: FEBRERO 22 de 2022 JUNTA DIRECTIVA No. 567</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirán el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la Asamblea.

Parágrafo: En caso de empate, se procederá de nuevo a votación simple, por las postulaciones empatadas.

**Artículo 8.- Proposiciones:** Las proposiciones deberán presentarse por el chat que se habilita durante la realización de la Asamblea. La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

**Artículo 9.- Firma del acta:** El acta correspondiente a la Asamblea General de Asociados será firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea y además por los tres (3) asociados designados por la misma Asamblea, cuya firma equivaldrá a la aprobación de su contenido y certificación de la misma en el acta. Ante la eventualidad de la asamblea de forma no presencial virtual, se hace igualmente necesaria la firma del Representante Legal del FEP, quien al inicio de la asamblea deberá verificar el quorum inicial y la identidad de los asociados conectados, igualmente al final dejará constancia que durante toda la asamblea se mantuvo el quorum legal, así mismo que bajo su responsabilidad se conservará la custodia de la grabación de la asamblea.